Contrato No.	**152**	**Fecha:**	**25 DE ABRIL DE 2022**
Proceso No.	**RE-002-2022**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**		
Nit:	**890.700.755-5**		
Contratista:	**MUSEO DEL RIO MAGDALENA**		
Identificación:	**NIT. 809.001.131-6**		
Representante Legal:	**NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO**		
Cedula:	**52.967.018 DE BOGOTA**		

Entre los suscritos a saber: El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por la Doctora **PAOLA ARBELAEZ ARENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número **1.110.467.905** de Ibagué (Tol) -, Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 0683 de fecha 28 de Diciembre de 2020 y Acta de Posesión No. 16471 de fecha 28 de diciembre de 2020 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MUSEO DEL RIO MAGDALENA** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE PIEZAS EXPOSITIVAS EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ".**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3. Actividades del COOPERANTE:	En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar la totalidad de los bienes adquiridos en virtud del presente convenio en las instalaciones del Panóptico de Ibagué. En ese sentido debe asumir los gastos y costos derivados del transporte. 2. Verificar y confirmar la información técnica de cada uno de los ítems a entregar con el supervisor y curador del proyecto. 3. Adquirir los elementos requeridos establecidos en las fichas técnicas y los parámetros de la curaduría sobre dimensiones, materialidad y características, su origen y valor simbólico. 4. Realizar la instalación de los elementos requeridos en los lugares acordados con el supervisor. Realizar las visitas necesarias a los espacios destinados para el montaje del proyecto museográfico para la verificación de información técnica. 5. Asumir los costos derivados por trámites de importación, transporte internacional o transporte local, impuestos, tasas, costos por derechos de adquisición, contribuciones y aranceles de los bienes objeto del presente contrato. 6. Realizar el registro gráfico y documental de las piezas expositivas adquiridas. 7. Contar con el personal experto, idóneo y necesario para llevar a cabo la adquisición e instalación de piezas expositivas. 8. Dotar al personal que asista a las instalaciones del Museo Panóptico de todos los elementos de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional, seguridad industria y bioseguridad.

	9. El cooperante después y durante el servicio a ejecutar debe mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible. 10. Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida. 11. Tener a disposición para la ejecución del convenio los equipos, herramientas, materiales y elementos necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes. 12. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica. 13. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor. 14. Contribuir en Servicios necesarios para la ejecución del convenio interinstitucional 15. Elaborar y entregar informe mensual y final del estado de ejecución de las actividades desarrolladas. 16. Ejecutar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio. 17. Cumplir las instrucciones que en el desarrollo del Contrato imparta INFIBAGUE por intermedio de la supervisión 18. Entregar a INFIBAGUE un informe final sobre la ejecución técnica y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. 19. Suscribir el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio. 20. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros. 21. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 22. El cooperante se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados y productos, sin perjuicio de la respectiva garantía. 23. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. 24. Hacer devolución de los excedentes y los saldos en caso de ejecutarse parcialmente. 25. Adoptar todas las medidas de seguridad, logística, y tecnológicas para cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales; en relación a la contención de la Pandemia decretada por COVID-19, y ejecutar las actividades que sustituyen las inicialmente planteadas, en ocasión al COVID 19. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del convenio.
1. Obligaciones del Instituto	2. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 4. Recibir los servicios y bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.

5. Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 43.969.000) IVA INCLUIDO**
6. Forma de pago:	El INSTITUTO realizará el desembolso del presente convenio de la siguiente manera: a). Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, a la firma del acta de inicio del convenio previo perfeccionamiento y legalización y presentación de plan de adquisición de piezas expositivas. b). Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, a la ejecución del cincuenta (50%) de las actividades convenidas. d). Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades convenidas El cooperante deberá presentar los siguientes documentos: **Parágrafo primero:** Para la realización del primer desembolso el cooperante deberá presentar: Acta de inicio debidamente suscrita por las partes, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Cooperante, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio. **Parágrafo segundo:** Para la realización de los demás desembolsos, se deberá presentar informe de avance en ejecución de actividades convenidas, suscrito por el supervisor del convenio, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Cooperante, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria para el manejo de los recursos del presente convenio.
7. Imputación Presupuestal:	El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: *Según* el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº ***2022-174 DE FECHA 24/03/2022*** *expedido* por la Dirección Financiera.

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP No. y Fecha de Expedición	**Cuenta Presupuesto**	**Centro de Costos**	**Valor**	**Afectación**
2022-174 Fecha 24- 03 -2022	**232020200903 PROYECTOS**	**10902 PANOPTICO-TRANSFERENCIAS**	**$45.000.000**	**$43.969.000**
TOTAL			**$45.000.000**	**$43.969.000**

8. Garantía:	**Garantía de cumplimiento**: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. **Garantía de desembolso pago anticipado:** Por una cuantía equivalente al Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado.

9. Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	X	**N°**	24042484514	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL

10. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
11. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor
12. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. Ejecutivo
14. **Documentos integrantes del contrato:**	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones municipales vigentes
16. Supervisión	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **DARÍO SALAZAR GIRALDO, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ** o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) correspondiente y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y su domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
18. Cesión	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por **la Gerente General** de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
19. **Declaraciones**:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo,

	cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20. Legislación Aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
21. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, ii) Al Contratista en la calle 10 N° 9-01 Barrio el Retiro, Honda - Tolima
Proyecto: Kerlly Zea Galindo	
Revisó: Felipe Roberto La Rota García-Secretario General	
Aprobó: Paola Arbelaez Arenas-Gerente General	